

Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/26.594/09)

Consejería de Educación

2930 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 73/2009, de la Consejera de Educación, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Marta Solera Bastero.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 73/2009, de 14 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2007-2008 (nuevas solicitudes), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/26.600/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2931 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "CEABS, Centro de Educación Ambiental Bosque Sur".*

Habiendo concluido la fase de estudios e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico en la creación de un fichero de datos de carácter personal a tenor de lo preceptuado en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de Orden por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal en relación a las competencias que tiene atribuida la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero, por lo que

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por el que se crea el fichero denominado "CEABS, Centro de Educación Ambiental Bosque Sur", que contiene datos de carácter personal de los ciudadanos participantes en los programas de educación y/o sensibilización ambiental desarrollados en el mencionado Centro, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Dirección General del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, segunda planta, Madrid).

Las alegaciones, dirigidas al Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/27.522/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2932 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por el que se crean ficheros de datos de carácter personal adscritos a dicho centro directivo.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico en la creación de un fichero de datos de carácter personal a tenor de lo preceptuado en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de Orden por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal en relación a las competencias que tiene atribuida la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, per-

tinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero, por lo que

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por el que se crea el fichero denominado “RBSR, Programa Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón”, que contiene datos de carácter personal de los ciudadanos participantes en los programas de uso público y desarrollo local sostenible que se desarrollan en el marco del citado programa, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Dirección General del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, segunda planta, Madrid).

Las alegaciones, dirigidas al Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/27.525/09)

Consejería de Sanidad

2933 *RESOLUCIÓN 8/2009, de 4 de agosto, de la Dirección General de Hospitales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).*

De conformidad con la Orden 398/2009, de 25 de mayo, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a afectados por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA),

DISPONGO

Primero

Considerar favorablemente la propuesta que hace la Comisión de Selección de Proyectos de fecha 17 de julio de 2009 aceptando las solicitudes que se detallan, concediendo las subvenciones a las asociaciones y organizaciones para los proyectos y con las cuantías que igualmente se especifican:

| ENTIDAD | PROYECTO | CUANTÍA (euros) |
|---------------------|--|-----------------|
| AMDEM | “Asistencia integral domiciliaria para afectados/as de ELA” | 8.484,11 |
| ADELA MADRID | “Proyecto de atención y formación domiciliaria para pacientes de ELA” | 69.677,57 |
| ADELA MADRID | “Proyecto de atención, apoyo y seguimiento integral de los pacientes y sus familias en la Comunidad de Madrid” | 21.838,32 |
| TOTAL: | | 100.000 |

Segundo

Esta Resolución tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Director General de Hospitales de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad.
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
(03/27.729/09)

Consejería de Empleo y Mujer

2934 *ORDEN 1972/2009, de 30 de julio, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que suprinen determinados ficheros de datos de carácter personal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter personal por el que se suprinen los ficheros manual y automatizado de datos de carácter personal “CONSCOOR” y el fichero manual “ACCESO IRSST”, adscritos todos ellos al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid, creados, respectivamente, por Decreto 33/1999, de 25 de febrero, y Decreto 43/2000, de 16 de marzo.

Conforme establecen el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero, con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el proyecto de disposición de carácter general por el que se suprinen los ficheros manual y automatizado de datos de carácter personal “CONSCOOR” y el fichero manual “ACCESO IRSST”.

A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (Ventura Rodríguez, número 7, tercera planta, 28008 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes) y presentar, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 30 de julio de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/27.529/09)